

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : CAROLINA JARAMILLO GONZALEZ
DEMANDADA : GUILLERMO GARCÍA GARCÍA
RADICADO : 17001-31-03-002-2017-00315

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que la secuestre, aún no ha rendido cuentas definitivas de su administración.

En la fecha, **6 de julio de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : CAROLINA JARAMILLO GONZALEZ
DEMANDADA : GUILLERMO GARCÍA GARCÍA
RADICADO : 17001-31-03-002-2017-00315

Auto S. No. 703-2022

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se ordena **REQUERIR** a la secuestre para que rinda cuentas definitivas y comprobadas de su administración en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de no fijarle honorarios por su gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES –
CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 049** del
15 de julio de 2022

OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ
SECRETARIA AD-HOC